

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez el presente proceso, para ordenar secuestro del vehículo de placa WHV577 y la solicitud de emplazamiento al demandado DIDIER BALDER ALOMIA ALOMIA, luego del que apoderado del demandante intentara la notificación de que trata el artículo 291 C.G. del P. a la dirección física con la cual contaba. Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

El Secretario,

**JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio **538/**

En atención a la solicitud elevada por parte del demandante, se ordena el emplazamiento del señor **DIDIER BALDER ALOMIA ALOMIA**, en la forma prevista por el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se ordena la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas al prenombrado demandado.

Finalmente, y por encontrarse registrada la medida de embargo sobre el vehículo de placas WHV577, se dispone **DECRETAR el SECUESTRO**, previa APREHENSIÓN del vehículo, el cual posee las siguientes características: clase, CAMIONETA, marca CHERY, carrocería WAGON, línea YOYA, color BLANCO, modelo 2016, motor SQRD4G15BCAL00239, chasis LVTDB11AXGB011156, cilindraje 0, pasajeros 5, servicio PÚBLICO, de propiedad del demandado DIDIER BALDER ALOMIA ALOMIA C.C. 94.445.921.

**COMISIONAR** en estricta aplicación de lo previsto en el párrafo del artículo 595 del C.G.P. al INSPECTOR DE TRÁNSITO de esta ciudad (o quien haga sus veces), a fin de que realice la referida aprehensión y el posterior secuestro, advirtiéndole que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía** (artículo 40 ibídem); y que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia de secuestro, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del C.G.P.

Para efectos de la diligencia de secuestro, se designa como secuestre a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS representada por PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO, quien puede ser localizado en la dirección CALLE 5 Oeste # 27-25, teléfonos: 8889161-8889162-3175012496, correo electrónico [diradmon@mejiayasociadosabogados.com](mailto:diradmon@mejiayasociadosabogados.com), inscrito en la lista de auxiliares de la justicia vigente hasta el 31 de marzo del 2021, quien deberá cumplir fielmente con los deberes del cargo, y en particular, dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 6º del artículo 595 del C.G.P. Se fijan como honorarios la suma de \$200.000.

De igual modo, se advierte que se le faculta para remover el secuestre si no comparece a la diligencia, no obstante, en todo caso, a quien se designe debe pertenecer a la lista de auxiliares vigente<sup>1</sup>. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Ordenar que el vehículo una vez sea inmovilizado sea trasladado a los parqueaderos autorizados por las respectivas direcciones ejecutivos seccionales de administración judicial del lugar donde sea retenido, que, tratándose de Cali, deberán ser los contenidos en la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero del 2021, que son los siguientes:

PARQUEADERO	DIRECCIÓN TELEFONO
BODEGAS JM S.A.S.	Calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito (Candelaria) <a href="mailto:administrativo@bodegasjmsas.com">administrativo@bodegasjmsas.com</a> 316-4709820
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	Carrera 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205 <a href="mailto:caliparking@gmail.com">caliparking@gmail.com</a>
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL	Carrera 34 No.16-110 <a href="mailto:bodegasia.cali@siasalvamentos.com">bodegasia.cali@siasalvamentos.com</a> 304-3474497

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**  
Jueza

<sup>1</sup> “RESOLUCION No. DESAJCLR19-4688 5 de marzo de 2019 “Por medio de la cual se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia que será utilizada por los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Cali y Buga para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo del 2021”, que puede ser obtenida en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2339481/18602692/RESOLUCION+DESAJCLR19-4688+%20+LISTA+DE+AUXILIARES+DE+LA+JUSTICIA++2019-2021.pdf/1d08fcd8-655d-44d2-8ea4-3c6d0237a6d9>